



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NO. INVEACDMX/IR/005/2020

PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX
LUNCH"



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTOS	LUGAR	FECHA
JUNTA PARA LA ACLARACIÓN DE BASES	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL (PH)	20 DE JULIO DE 2020 13:00 HORAS
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS		22 DE JULIO DE 2020 11:00 HORAS
LECTURA DEL DICTAMEN TÉCNICO Y FALLO		23 DE JULIO DE 2020 11:00 HORAS



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"

GLOSARIO.

Para efectos de estas bases se entenderá por:

Adquisición: El acto jurídico mediante el cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

Área Requirente: Unidad Administrativa dentro de la Estructura Orgánica del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, que requiere la adquisición de los bienes.

Bases: Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** y serán aplicados para la adquisición de los bienes para el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Bienes: Los Box Lunch, objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.

Box Lunch: Paquete de alimentos, compuesto por varios elementos que se caracteriza por ser transportable y ser ingerido en frío.

Caso Fortuito o de Fuerza Mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable, generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

Contrato: Instrumento jurídico que constituye el acuerdo de voluntades entre el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y el licitante ganador, por medio del cual se crean o transfieren derechos y obligaciones, relacionados con el objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.

Convocante: El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Administración.

Contraloría General: La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Coordinación: La Coordinación de Administración y Desarrollo Tecnológico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Discriminación: Se entiende por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

Domicilio de la Convocante: Carolina No. 132, Segundo Piso, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Identificación Oficial: Original de la credencial para votar o pasaporte vigentes o cédula profesional con fotografía (no mayor a 10 años a partir de su expedición).

INVEACDMX: Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

Ley: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA “ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH”

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores: Procedimiento administrativo de excepción a la Licitación Pública, mediante el cual se realiza la contratación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios.

Licitante(s): La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que presenta(n) propuestas ciertas en cualquier procedimiento de contratación dentro del marco de la Ley.

Licitante(s) Ganador(es) o Adjudicado(s): La(s) persona(s) física(s) o moral(es) a quien se le haya asignado el contrato de bienes o servicios derivado de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Proveedor: Persona física o moral que celebra el contrato con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las dependencias, órganos desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Ciudad de México.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por el Servicio de Administración Tributaria.

S.A.T.: Servicio de Administración Tributaria.

S.H.C.P.: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Subdirección: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/005/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"

CONTENIDO

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1.	Servidores Públicos Responsables de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
2.	Condiciones Generales.
3.	Información sobre los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
3.1	Descripción de los bienes a adquirir.
3.2	Especificaciones de los bienes a adquirir.
3.3	Grado de integración nacional.
3.4	Patentes, marcas y derechos de autor.
3.5	Garantía de los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
3.6	Transporte.
3.7	Plazo de entrega.
3.8	Condiciones de entrega.
3.9	Verificación de los bienes.
3.10	Lugar y horario de entrega de los bienes.
4.	Presentación de la propuesta.
4.1	Instrucciones para elaborar la propuesta.
4.2	Documentación legal y administrativa.
4.2.1	Documentación Legal.
4.2.2	Documentación Administrativa.
4.3	La propuesta técnica.
4.4	La propuesta económica.
5.	Eventos de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
5.1	Modificaciones que se podrán efectuar a la convocatoria y bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
5.2	Junta de aclaración de Bases.
5.3	Desarrollo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
5.3.1	Presentación y Apertura de Propuestas.
5.3.2	Dictamen previo al fallo.
5.3.3	Fallo.
6.	Criterios de Evaluación.
7.	Evaluación de propuestas.
7.1	Documentación Legal y Administrativa.
7.2	Propuesta Técnica.
7.3	Propuesta económica.
8.	Garantías.
8.1	De la formalidad de las propuestas.
8.2	Liberación de la garantía de formalidad.
8.3	Aplicación de la garantía de formalidad de las propuestas.

5



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/005/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
---------	-------------

- 9. **Criterios de adjudicación.**
- 10. **Descalificación de licitantes.**
 - 10.1 Se descalificará al licitante.
 - 10.2 No será motivo de descalificación.
- 11. **Suspensión temporal o definitiva de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.**
 - 11.1 Por "La Convocante".
 - 11.2 Por el OIC.
- 12. **Causas para declarar desierta la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.**
- 13. **Inconformidades que se susciten en cualquier etapa del procedimiento.**
- 14. **De los contratos.**
 - 14.1 Consideraciones generales.
 - 14.2 Modificación del contrato.
 - 14.3 Rescisión administrativa del contrato.
 - 14.4 Garantía de cumplimiento del contrato.
 - 14.4.1 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- 15. **Pago.**
 - 15.1 Anticipos.
 - 15.2 Pago de los bienes.
- 16. **Sanciones.**
 - 16.1 Penas convencionales.
- 17. **Del domicilio para recibir notificaciones.**
- 18. **Inconformidades.**
- 19. **Controversias.**

Anexos



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA “ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH”

ANEXOS

ANEXO UNO	Descripción de los bienes.
ANEXO DOS	Disposiciones legales aplicables al artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
ANEXO TRES	Formato de propuesta técnica.
ANEXO CUATRO	Formato de propuesta económica.
ANEXO CINCO	Información para depósito en cuenta de cheques vía interbancaria de proveedores (la cuenta debe tener 11 dígitos y validación del banco) este formato debe ser llenado en su totalidad (no se aceptan campos en blanco) debe ser escrito en máquina de escribir o en algún medio de impresión no se aceptarán cuentas de crédito, ahorro, inversión inmediata, etc., únicamente aplican cuentas de cheques.
ANEXO SEIS	Formato de carta de integridad.
ANEXO SIETE	Formato para ofertar precios más bajos a los inicialmente propuestos en la oferta económica.
ANEXO OCHO	Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como lo contemplado en los artículos 49 fracción XV, 59 y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Si se comprueba que el licitante se encuentra en cualquiera de estos supuestos automáticamente se desechará su propuesta y quedará descalificado de este proceso de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
ANEXO NUEVE	Formato de estratificación (MIPYMES).
ANEXO DIEZ	Texto para garantía de sostenimiento de propuesta económica.
ANEXO A	Relación de documentación legal, administrativa y financiera (lo solicitado en éste anexo es enunciativo y no limitativo) (la no presentación de este Anexo, no es motivo de descalificación, lo cual no exime la entrega de la documentación relacionada en el mismo).
ANEXO B	Formato con los datos del proveedor invitado

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

7

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA “ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH”**

En cumplimiento con lo que establecen los **Artículos 134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, **60 numeral 1**, **párrafo cuarto** de la **Constitución Política de la Ciudad de México**, **26, 27 inciso b)**, **28, 30 fracción I**, **43**, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en adelante “**La Convocante**”, con domicilio en Calle Carolina No. 132, Segundo Piso, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, convoca a personas físicas y/o morales, interesadas en participar en la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/005/2020**, para la “**ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH**”, conforme a las siguientes:

B A S E S

1. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

De conformidad al artículo 33 fracción XXV de la Ley, en correlación con el artículo 25 apartado D BIS Primera Sección, fracciones X, XI y XII del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Organismo Público Descentralizado, el Lic. Christian Castro Martínez, Director de Administración y el Lic. Edgar Augusto Ramírez Moctezuma, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos adscritos a la Coordinación de Administración y Desarrollo Tecnológico del **INVEACDMX**, son los responsables de este procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y el fallo correspondiente.

2. CONDICIONES GENERALES.

Los compromisos de pago que se deriven de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, serán con cargo a los recursos fiscales que autorizó el Congreso de la Ciudad de México al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, de acuerdo al decreto que aprueba el **Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de diciembre de 2019; mediante la Requisición de compra número **RC-19-2020**, afectando la partida presupuestal, **2211 “Productos alimenticios y bebidas para personas”** con suficiencia presupuestal autorizada por la Subdirección de Recursos Financieros del **INVEACDMX**, mediante el oficio **No. INVEACDMX/CADT/DA/SRF/0256/2020**, de fecha **10 de julio** del presente año.

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la Ley, ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

La adjudicación de los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se realizará por partida única.

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

3.1 Descripción de los bienes a adquirir.

La descripción, unidad de medida, cantidades, calidad y demás especificaciones técnicas de cada uno de los bienes objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** se detallan en el **ANEXO UNO** de estas bases. Los bienes solicitados deberán apegarse, justa, exacta y cabalmente a cada una de las características señaladas en dicho anexo, por tal motivo no se aceptarán opciones u otras proposiciones de bienes similares, equivalentes, alternativos o sucedáneos.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"**

3.2 Especificaciones de los bienes a adquirir.

Las especificaciones técnicas de los bienes objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, se encuentran establecidas en el **ANEXO UNO** de estas bases.

3.3 Grado de integración nacional.

Con apego al artículo 30 fracción I de la Ley, los bienes ofertados deberán contar, cuando menos, con un **50% (cincuenta por ciento)** de contenido nacional, el que será determinado tomando en cuenta su costo neto de manufactura, que significa todos los costos, menos la promoción de venta, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías y embalajes, así como los costos financieros.

3.4 Patentes, marcas y derechos de autor.

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes se infrinjan leyes, normas y reglamentos relacionados con patentes, marcas o derechos de autor. La convocante notificará por escrito al proveedor cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular, liberando a "**La Convocante**" de cualquier reclamación o responsabilidad.

3.5 Garantía de los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Los bienes objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** se deberán garantizar por un periodo de 3 horas como mínimo, posteriores a la entrega por contener productos perecederos, los cuales deben ser entregados en el lugar que indique "**La Convocante**".

3.6 Transporte.

El licitante tendrá bajo su cargo y responsabilidad el transporte del bien desde su lugar de origen hasta su entrega total a entera satisfacción de "**La Convocante**", debiendo ser entregado en presencia de la persona o personas autorizadas para su recepción.

3.7 Plazo de entrega.

El licitante ganador deberá realizar la entrega de los bienes en los tiempos establecidos por "**La Convocante**" de acuerdo a las necesidades de esta última, posterior a la formalización del contrato, los bienes objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** se deberán entregar Libre a Bordo Destino (L.A.B.), en el lugar indicado en el numeral 3.10 de estas bases.

3.8 Condiciones de entrega.

El bien deberá entregarse de acuerdo a sus características, debidamente protegido con sus respectivos empaques para evitar que se dañen desde su traslado hasta el momento de su recepción definitiva por parte de "**La Convocante**".

3.9 Verificación de los bienes.

Personal designado por "**La Convocante**" verificará que durante las entregas y posteriormente a ellas, se cumplan las especificaciones técnicas de los bienes y rechazará aquellos que no cumplan con lo establecido en estas bases y en el contrato que se derive de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA “ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH”

Los bienes que no cumplan las especificaciones técnicas le serán devueltos al proveedor, quien se obliga a sustituir en un plazo no mayor a 1 hora contados a partir de que se le haya notificado, sin que esto implique algún costo o cargo adicional para “La Convocante”, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en el numeral 16.1 de estas bases concursales.

3.10 Lugar y horario de entrega de los bienes.

Los bienes objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** deberán de ser entregados Libre a Bordo Destino (L.A.B.), normalmente en el domicilio de “La Convocante” ubicado en calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, no obstante “El Proveedor” deberá contemplar que ocasionalmente deberá realizar la entrega en el sitio de los operativos o comisiones realizados por el Personal antes mencionado, lo anterior debido a que los bienes objeto de este contrato tienen como finalidad ser entregados al Personal Especializado en Funciones de Verificación.

Por lo que hace al horario de entrega, atendiendo a las consideraciones en el párrafo anterior, el mismo será abierto, incluyendo el nocturno.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los licitantes deberán presentar su propuesta en idioma español, en moneda nacional, **en un sobre cerrado** de manera inviolable y claramente identificable, en el frente con el número de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** y razón social del licitante, mismo que contendrá: La documentación legal y administrativa; la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica solicitadas en estas bases, incluyendo la garantía de formalidad de las propuestas.

“La Convocante” se abstendrá de recibir documento alguno, así como propuestas que no se encuentren integradas dentro del “Sobre único”.

10

4.1 Instrucciones para elaborar la propuesta.

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán de elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Se recomienda para un mejor manejo y conducción del evento que la documentación legal y administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica se presente en tres folders engargolados o engrapados en forma secuencial con separadores, integrando los mismos en el sobre cerrado solicitado, para evitar la omisión, así como para facilitar su revisión, sin que sea motivo de descalificación el no presentarlos de esa manera.
- b) Deberán ser elaboradas e impresas en **PAPEL MEMBRETADO** de la persona moral o física y sin tachaduras, borrones o enmendaduras, dirigidas a la Dirección de Administración del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, incluyendo el número y objeto de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- c) Indicando la fecha de elaboración de los escritos y propuestas.
- d) Deberán ser firmadas por el representante legal **TODAS LAS HOJAS** de la documentación legal y administrativa (con excepción de la documentación oficial original), Propuesta Técnica y Propuesta Económica (con excepción del original de la garantía de sostenimiento de su propuesta económica).



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"**

- e) Para la elaboración de las propuestas se deberá cotizar tomando en cuenta las especificaciones solicitadas en el **ANEXO UNO**, así como lo derivado de la Junta de Aclaración de Bases.
- f) La Propuesta Técnica y Económica, así como los manifiestos, deberán presentarse en original. La garantía de la formalidad de la propuesta deberá de entregarse en original y copia.
- g) El representante legal de la persona interesada en participar o quien tenga el poder legal para hacerlo, podrá acreditar a una persona, para que asista a los eventos de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** y presente el **sobre único** con la documentación legal y administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica. Para el caso, bastará presentar una identificación oficial vigente, sin embargo, para efecto de proponer un mejor precio en términos porcentuales con relación a la propuesta más baja presentada, deberá hacerlo la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante, lo cual deberá ser acreditado en el mismo acto, en caso contrario, no se aceptará el mejoramiento de propuesta. Derivado de la contingencia sanitaria actual, solo se le dará acceso a una sola persona por licitante (moral o física), con la finalidad de mantener las medidas sanitarias pertinentes.
- h) La documentación legal y administrativa servirá para calificar la idoneidad y solvencia del licitante, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos señalados en estas bases.
- i) Cada uno de los documentos que integren las proposiciones de los proveedores participantes y aquéllos distintos a ésta, deberán estar preferentemente foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se enumerarán de manera individual la proposición técnica y económica, así como el resto de la documentación. El no presentarlas de esta forma no será motivo de descalificación.

4.2 Documentación legal y administrativa.

La documentación legal y administrativa que se solicita en original o copia certificada deberá incluirse dentro del **"Sobre único"** y se presentará para su cotejo, acompañada de copia simple. Una vez realizado el cotejo se devolverán los originales.

Entregar original o copia certificada para cotejo y copia simple de la siguiente documentación:

4.2.1 Documentación legal.

- a) **Personas morales:** Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones en caso de existir o compulsas debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, de no ser así, su propuesta será desechada.

Personas Físicas: Acta de nacimiento legible, sin raspaduras o enmendaduras y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que conste que su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, de no ser así su propuesta será desechada.

- b) **Poder notarial:** En el que se acredite la personalidad del representante legal de la empresa o de la persona física, el cual deberá contar con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la documentación que se presente para la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** o para actos administrativos, en caso de aplicar.



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"

- c) Acreditar su alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como las modificaciones, si su alta es posterior al año 2006, el comprobante de trámite que corresponda a través de internet para el caso de las personas físicas **en la que conste que su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.**
- d) Cédula de Identificación Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes (R. F. C.).
- e) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante, dicha identificación podrá ser la Credencial de elector, Pasaporte o Cédula Profesional.
- f) Para las personas morales y/o físicas, acreditar el pago del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) mediante la **declaración anual del ejercicio 2019**, así como los pagos, para ambos casos, presentando el Recibo Bancario de Pago de Contribuciones vía Internet, el cual deberá contener invariablemente el sello digital que permita autenticar la operación realizada, así como el pago correspondiente; en caso de haber declarado en ceros, deberán presentar igualmente el comprobante correspondiente. Para el caso del I.V.A. será suficiente con la presentación de los pagos de **enero a marzo** del año **2020**.

- g) Presentar original o copia certificada y copia simple de la "Constancia de adeudos" de contribuciones y derechos vigente, o en su caso, el documento que acredite fehacientemente haberlas solicitado oportunamente en el presente año a la Administración Tributaria que le corresponda, en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y de las demás contribuciones que le apliquen en la Ciudad de México.

El no presentar las constancias antes de la fecha establecida para la formalización del "Contrato", será motivo para no adjudicar el mismo, y en consecuencia, "La Convocante" procederá conforme a lo establecido por el artículo 59 de la Ley.

- h) Los licitantes deberán presentar en original y copia para cotejo de la **Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México**, mismo que deberá estar vigente, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 Bis de la Ley, así como en los lineamientos **Cuarto y Décimo Segundo** párrafo segundo, de los **Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México**, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 05 de junio de 2019; el no presentarla será motivo de descalificación.

Asimismo, "La Convocante" podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como Proveedor Salarialmente Responsable.

4.2.2 Documentación administrativa.

Incluir dentro del "Sobre único" conforme a lo indicado en el numeral 4.1 de estas bases, original de la siguiente documentación:

- a) Demostrar su capacidad y experiencia en la compra, venta, comercialización, distribución y/o fabricación de los bienes relacionados con el objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, mediante la presentación del Curriculum Vitae de la empresa o de la Persona Física.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"**

El licitante podrá agregar al Curriculum Vitae copia de cualquier documento que acredite la experiencia solicitada por "La Convocante" (Contratos y/o facturas de bienes relacionados con el objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**).

- b) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que el grado de integración nacional de los bienes que ofrece, es al menos del 50% (cincuenta por ciento).
- c) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 y 39 Bis de la Ley, así como lo contemplado en los artículos 49 fracción XV, 59 y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Si se comprueba que el licitante se encuentra en cualquiera de estos supuestos automáticamente se desechará su propuesta y quedará descalificado de este proceso de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- d) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido de estas Bases de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, así como las modificaciones y/o aclaraciones efectuadas durante la Junta de Aclaración de las mismas y que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** como en el contrato respectivo.
- e) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que asume toda responsabilidad en caso de que los bienes entregados infrinjan patentes, marcas o viole derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a "La Convocante".
- f) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 58 último párrafo de la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**, correspondientes a los últimos cinco años de las siguientes obligaciones sustantivas y formales a que estén sujetos:

1. Impuesto Predial.
2. Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.
3. Impuesto sobre Nóminas.
4. Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
5. Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje.
6. Derechos por el Suministro de Agua

En los casos del Impuesto Predial y Derechos por el Suministro de Agua, será obligatorio anotar correctamente el número de cuenta oficial correspondiente.

En los casos en los que no esté sujeto al pago de alguna de estas contribuciones, deberá anotar el impuesto correspondiente, así como el motivo en el mismo manifiesto, **anexando documento comprobatorio vigente y que justifique dicho manifiesto** (contrato de arrendamiento o comodato, etc.) (Anexo Dos).

Incluso en el supuesto de tener su domicilio en otra entidad distinta a la Ciudad de México, también deberán anotararlo.



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"

- g) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de su declaración de Impuestos, Derechos, Aprovechamientos y Productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- h) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste el tipo de empresa de su representada, conforme a lo siguiente.
- Nombre de la Empresa (Razón Social completa y legible)
 - Tipo de Empresa (Indicar si es Micro, Pequeña o Mediana)
 - Domicilio de la Empresa (con todos los datos completos y legibles).
 - Nacionalidad de la Empresa.
 - Número de Empleados contratados.
 - Actividad Desarrollada.

Para identificar el tipo de la empresa se entenderá lo siguiente:

Micro empresa: La unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de servicios y hasta con 30 empleados en el caso de la industria;

Pequeña empresa: La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, 21 a 50 empleados en el caso de servicios y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria, y

Mediana empresa: La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 empleados en el caso de servicios y de 101 a 500 empleados en el caso de la industria. (ANEXO NUEVE).

Lo anterior de conformidad con las **Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal.**

- i) Para el caso de Micro, Pequeñas y Medianas empresas nacionales, podrán participar en esta **Invitación restringida a Cuando menos Tres Proveedores** presentando **propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas**, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, las Micro, Pequeñas y Medianas empresas nacionales, presentarán en el sobre que contenga la documentación legal y administrativa, el convenio entre las empresas licitantes.

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común;
- II. Las proporciones o partes de contrato a cumplir por cada una de las empresas;



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"

- III. La manera en que se responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique; y
- IV. Establecer en el convenio de la propuesta conjunta, los servicios que brindará cada empresa involucrada.
- j) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que faculta a "**La Convocante**" para comprobar la veracidad de la información y la autenticidad de la documentación proporcionada en cualquier momento, ya sea durante el transcurso del procedimiento o durante la vigencia del contrato, de no corresponder, será motivo de descalificación automática o de rescisión administrativa del contrato.
- k) **Carta Compromiso de Integridad**, mediante la cual el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se compromete tanto él, como los representantes y/o los empleados que participen durante el procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales, ni durante el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso en los convenios que se llegaren a celebrar, incluyendo los actos que de éstos deriven, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento, y que se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y/o disposiciones normativas aplicables durante la vigencia de la relación contractual y de los efectos derivados de dicha contratación entre "**La Convocante**" y el licitante. **(ANEXO SEIS)**
- l) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el poder notarial que el representante legal presenta, es vigente a la fecha de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** y que no le ha sido revocado, modificado o limitado.
- m) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, mediante el cual da su consentimiento para difundir sus datos, salvo las excepciones de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México**.
- n) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que **se obliga a mantener estricta confidencialidad** y a no divulgar ni hacer mal uso de la información que le sea proporcionada por "**La Convocante**" y que, en caso de hacerlo, acepta la responsabilidad y consecuentemente la aplicación de las sanciones legales correspondientes.
- o) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo señalado en el numeral **Décimo tercero fracción II**, de los **Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan**, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos que se señalan a continuación:

Lic. Teresa Monroy Ramírez
Directora General del INVEACDMX

Lic. Christian Castro Martínez
Director de Administración del INVEACDMX



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA “ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH”

Lic. Edgar Augusto Ramírez Moctezuma
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales del INVEACDMX

Lic. Rafael Emiliano Aguilar García
Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones del INVEACDMX

C. P. Crispín Ramírez Martínez
Jefe de la Unidad Departamental de Servicios Generales del INVEACDMX

- p) Carta bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que deriven de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- q) Los licitantes que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes aplicables.

4.3 La Propuesta Técnica.

Deberá presentarse conforme a lo indicado en el numeral 4.1 (**ANEXO TRES**) y contener la información y documentación siguiente:

- a) Descripción y especificación completa de cada uno de los bienes ofertados por el licitante, conforme al formato y características establecidas en el **ANEXO UNO** de estas bases, así como a las precisiones y aclaraciones asentadas durante la Junta de Aclaración de Bases.
- b) Carta compromiso en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes que entregue se apegarán invariablemente a los bienes ofertados en su propuesta técnica y con las especificaciones establecidas en las Bases de **esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- c) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de que se compruebe que los bienes no se suministraron conforme a la calidad ofertada o se encuentran en mal estado, estos serán motivo de devolución y se obliga a su reposición en un plazo máximo de **1 hora**, contados a partir del momento de notificación por cualquier vía comprobable, independientemente de la pena convencional establecida en el **numeral 16.1**.
- d) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados están garantizados por un periodo de cuando menos **3 horas** a partir de su recepción, así mismo responderán por cualquier defecto de elaboración, deficiencias en la calidad de los ingredientes y marca reconocida en el mercado nacional.
- e) Manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se comprometen a cumplir con el plazo de entrega, lugar y horario de entrega de acuerdo a los **numerales 3.7 y 3.10**.
- f) Manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que los medios de transportación de los bienes desde su lugar de origen hasta su total entrega, serán sin cargo adicional para “**La Convocante**” de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.6.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"**

- g) El licitante deberá acreditar que los bienes que propone cuentan con documento de Reconocimiento del Distintivo H, emitido por la Secretaria de Turismo Federal y la Secretaria de Salud, en original y copia, y cumplir con la Norma Mexicana NMX-F605 NORMEX 2018.
- h) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con las disposiciones, características y especificaciones establecidos en los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental, Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 26 de junio de 2018, por lo que no provocan contaminación o un impacto ambiental negativo.
- i) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del contrato correspondiente, respetando los derechos que sobre la información tenga y que se responsabiliza del mal uso que en su caso de ella se haga, aún después de la terminación del instrumento jurídico que derive de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- j) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los bienes se entregarán de acuerdo a sus características, debidamente protegidos con sus respectivos empaques para evitar que se dañen desde su traslado hasta el momento de su recepción definitiva por parte de "**La Convocante**".
- k) Con motivo de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 es necesario garantizar la inocuidad alimentaria en los procesos de abasto de los insumos y preparación de los alimentos que contendrán los box lunch, y de lo que se desprende la necesidad real de proveer al Personal Especializado en Funciones de Verificación, alimentos seguros, por lo que será obligatorio que el licitante acredite certificado en original y copia en el Manejo Higiénico en el Servicio de Alimentos Preparados para la obtención del Distintivo "H", de conformidad con la Norma Mexicana NMX-F605. 2018.
- l) Carta bajo protesta de decir verdad, en la cual manifieste con que normas cumplen los bienes ofertados, siendo las mínimas requeridas, las señaladas en el **ANEXO UNO** de estas bases.

La propuesta técnica deberá corresponder con la propuesta económica en lo relativo al **ANEXO UNO**.

4.4 La propuesta económica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en el numeral 4.1 y al **ANEXO CUATRO** de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:

- a) Para la elaboración de la Propuesta Económica se deberán considerar las especificaciones de su Propuesta Técnica y anotar el precio unitario de la partida ofertada, con dos decimales, en moneda nacional, desglosando el I.V.A. por separado y anotando el importe total. **ANEXO CUATRO**.
- b) Garantía de la formalidad de la propuesta, misma que deberá presentarse sin tachaduras, perforaciones, ni enmendaduras y sin ningún dobléz, en original y copia simple, de conformidad con el numeral 8.1 de estas bases de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- c) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los precios serán fijos y estarán vigentes hasta el cumplimiento del contrato.

La propuesta económica deberá corresponder con la propuesta técnica en lo relativo al **Anexo Uno**.



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"

5. **EVENTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.**

Los eventos de presentación y apertura de propuestas, así como de fallo, serán presididos por los Servidores Públicos responsables del procedimiento, quienes serán la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la Ley.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en la convocatoria y en las bases de esta, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los participantes que no se encuentren descalificados, los Servidores Públicos que lleven a cabo el procedimiento, así como del representante de la **Contraloría General** o del **OIC**, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

Los eventos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo, se realizarán en la **Sala de Juntas de la Dirección General (PH)** de "La Convocante", ubicada en la Calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

5.1 **Modificaciones que se podrán efectuar a la convocatoria y bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.**

Se podrán modificar los aspectos establecidos en la convocatoria y bases de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes objeto de esta, mismas que podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la junta de aclaración a las bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

En caso de modificaciones a las bases de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, no será necesaria notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los participantes, debiendo notificar personalmente a aquellos que, habiendo sido invitados, no asistieren a dicha junta.

5.2 **Junta de aclaración de bases.**

La **PRIMERA ETAPA** referente a la junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día **20 de julio de 2020, a las 13:00 horas**, en la **Sala de Juntas de la Dirección General (PH)** de "La Convocante", ubicada en la Calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

En este evento se darán respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten los licitantes, por escrito previo a su celebración, y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice "La Convocante", se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

IMPORTANTE: Para un mejor desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a los licitantes que presenten a más tardar 24 horas hábiles antes de la celebración de este acto sus cuestionamientos por escrito en la Jefatura de la Unidad Departamental de Adquisiciones del INVEACDMX, ubicada en el segundo piso de la calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México y/o enviarlas a los correos electrónicos aclaraciones.invea@gmail.com y judadquisiciones.invea@gmail.com o bien, en



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/005/2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH”

medio magnético (CD o USB) en cualquier versión de Word, además de presentar el original de sus cuestionamientos en el propio acto, con acuse de recibo para su recepción.

Se levantará acta del evento que formará parte de estas bases, de la cual, una vez firmada, se entregará copia a los participantes.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizarán.

5.3 Desarrollo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

5.3.1 Presentación y Apertura de Propuestas.

La **SEGUNDA ETAPA** referente a la presentación y apertura de propuestas se llevara a cabo el día **22 de julio de 2020, a las 11:00 horas**, en la **Sala de Juntas de la Dirección General (PH) de “La Convocante”**, ubicada en la Calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

En la fecha y hora fijada iniciará la apertura del sobre cerrado en forma inviolable que contenga la documentación legal y administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, con la participación de “La Convocante” y de los licitantes que se encuentren presentes; a este evento se invitará a un representante del OIC y un Representante de la Contraloría Ciudadana, por lo que se solicita la puntual asistencia ya que no se recibirán sobres en forma extemporánea ni se repetirán los acuerdos, asuntos y/o comentarios expresados con antelación.

Este acto iniciará con la recepción del sobre de cada uno de los licitantes, posteriormente se efectuará la revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente, de la documentación descrita en el párrafo anterior, conforme al orden del registro, desechándose aquellas que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

Este evento resulta ser de suma importancia, ya que el no presentar el sobre en el día y hora señalada, será motivo de descalificación.

La documentación con carácter devolutivo, como las garantías de formalidad de las propuestas económicas y las propuestas desechadas serán devueltas transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, previa solicitud por escrito.

En ese mismo evento todos los asistentes rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de “La Convocante” para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante **DICTAMEN** será dado a conocer en el acto del fallo.

Se levantará el acta correspondiente procediéndose a recabar la firma de los asistentes y se entregará copia simple a cada uno de ellos.

Dictamen previo al fallo.

“La Convocante” llevará a cabo el análisis cualitativo de cada una de las propuestas, mediante el dictamen que será dado a conocer en la tercera etapa del proceso.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA “ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH”

- a) Documentación legal y administrativa solicitada.
- b) Propuesta Técnica, misma que deberá incluir el resultado de la evaluación y la verificación de las especificaciones.
- c) Propuesta Económica, misma que deberá contener la garantía de formalidad de la oferta presentada.

Para emitir el Dictamen, “**La Convocante**” verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para informar sobre la o las propuestas que de entre los licitantes, hayan cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, de menor impacto ambiental y económicos, que hayan reunido las mejores condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de México y que hayan ofertado el mejor precio.

Aquellos licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento licitatorio, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43, fracción II de la Ley.

5.3.2 Fallo.

La **TERCERA ETAPA**: Lectura del dictamen, propuesta de precios más bajos y emisión del fallo se realizará el día **23 de julio de 2020, a las 11:00 horas**, en la **Sala de junta de la Dirección General (PH)** de “**La Convocante**”, ubicada en la Calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

La convocante comunicará el resultado del **DICTAMEN** en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes objeto de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, dando a conocer el importe respectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, párrafo segundo de la **Ley**, los licitantes, en este mismo acto podrán ofertar un precio más bajo por los bienes objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, en beneficio de “**La Convocante**”, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para “**La Convocante**”, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en este acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante y lo acredite en ese mismo acto con la documentación respectiva, de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO SIETE**.

De acuerdo a lo señalado en la fracción I del apartado B de los “**Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio**”, publicados en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril del 2010**, la presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio de los bienes objeto del proceso de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1.- Las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de la persona física o moral.



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"

- 2.- Se recibirán sus propuestas, en el formato señalado en el **ANEXO SIETE**.
- 3.- Se entregará de manera simultánea el formato a los licitantes participantes en cada ronda, a efecto que presenten su nueva oferta **POR PARTIDA**, respecto del precio que se tenga en el momento en cada partida como más bajo.
- 4.- La convocante recibirá los formatos debidamente requisitados y dará a conocer en voz alta los importes respectivos por cada partida, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda.
- 5.- Los participantes que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del precio más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
- 6.- Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo el participante que haya ofertado el precio más bajo de los bienes y como consecuencia resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
- 7.- Para mayor agilidad en el proceso, se recomienda a los proveedores que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.
- 8.- Fin del procedimiento.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la convocante aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- a) Se adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en estas bases, con relación a los bienes objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** y en su caso se encuentre inscrito en el padrón de proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio y en su caso se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado el precio más bajo por los bienes objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará un acta, entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y serán notificados personalmente a los que no hayan asistido.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine "La Convocante".

6. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

- a) En la evaluación de propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.
- b) En igualdad de condiciones, se procederá al análisis detallado de las propuestas por todos y cada uno de los licitantes, se evaluará que las propuestas contengan la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA “ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH”

7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

7.1 Documentación legal y administrativa.

En igualdad de condiciones, se revisará y evaluará en forma cualitativa la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes, se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

7.2 Propuesta técnica

En igualdad de condiciones se realizará el análisis cualitativo y detallado de las Propuestas Técnicas presentadas, se seleccionarán aquellas que reúnan las mejores condiciones técnicas, de menor impacto ambiental, que cumplan satisfactoriamente con las características, las especificaciones y con las condiciones requeridas por “La Convocante”. Así mismo, se desecharán aquellas que como resultado del análisis cualitativo no cumplan con la información, documentación y requisitos técnicos dispuestos en estas Bases.

7.3 Propuesta Económica

En igualdad de condiciones, se efectuará el análisis cualitativo y detallado de las Propuestas Económicas, seleccionándose aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos y ofrezcan las mejores condiciones, de igual manera, se evaluará el precio más bajo propuesto en la segunda etapa del procedimiento.

8. GARANTÍAS.

La garantía que se presente para la formalidad de las propuestas **NO** deberá ser presentada con perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras.

8.1 De la formalidad de las propuestas.

De conformidad con lo establecido por el artículo 73 fracción I y 75 Bis fracción VI de la Ley, en concordancia con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México los licitantes podrán presentar fianza, cheque de caja, cheque certificado, billete de depósito o carta de crédito o cualquier otra forma que determine la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por el **5% como mínimo del total de su propuesta económica**, sin considerar en su caso el Impuesto al Valor Agregado, precisa y únicamente a favor del **INVEACDMX**, expedida por instituciones nacionales, legalmente establecidas y autorizadas para ello, con sede o sucursales en la Ciudad de México. El documento deberá incluirse en **EL SOBRE ÚNICO** que contenga la documentación.

La garantía de formalidad de la propuesta, ampara e incluye la o las propuestas mejoradas, toda vez que los montos de éstas últimas deberán ser menores a las originalmente presentadas.

Para el caso de que se presente fianza ésta deberá contener con precisión el número de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**; además en el texto de la fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas (**ANEXO DIEZ**):

“La Institución Afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, hasta en tanto no se expida el Reglamento al que hace referencia el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

“La fianza de garantía de formalidad de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"**

durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente".

8.2 Liberación de la garantía de formalidad.

Esta garantía será devuelta a los licitantes 15 días hábiles posteriores al acto de fallo, previa solicitud por escrito por parte de los participantes de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, con excepción del licitante ganador, a quién se retendrá hasta la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato que derive de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.

8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de las propuestas.

Se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Cuando el licitante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- b) Cuando notificado el proveedor de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste, no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para el caso, se adjudicará la partida al licitante o licitantes que, una vez hecha la valoración de las propuestas, cumpla con los requisitos administrativos solicitados y ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas requeridas por "**La Convocante**", y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de "**La Convocante**", el contrato se adjudicará a quien(es) presente(n) en la **segunda etapa del procedimiento**, la propuesta con precio más bajo y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para "**La Convocante**". La adjudicación se hará por concepto de partida única.

En caso de que el **licitante ganador** desista o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables a este, "**La Convocante**" podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al **10%**.

Si derivado del dictamen inicial, así como de los precios presentados por los licitantes en el Acto de fallo, resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, "**La Convocante**" procederá conforme al artículo **43 fracción II cuarto párrafo incisos a) y b) de la Ley**, que a la letra dicen:

"... a) Se adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las bases, con relación a los bienes, arrendamientos o servicios a contratar, y en su caso se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable..." (Sic)



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA “ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH”

10. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

10.1 Se descalificará al licitante si:

De acuerdo al **segundo párrafo del artículo 36 de la Ley**, serán motivo de descalificación los siguientes casos:

- I. La omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las Bases de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- II. No asistir **PUNTUALMENTE** al acto de presentación y apertura del sobre, que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas.
- III. Se comprueba que acordó con otro u otros prestadores de servicios elevar los precios de los bienes objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- IV. La documentación y la información que proporcionó carezcan de veracidad y autenticidad.
- V. Se comprueba que se encuentra en cualquiera de los supuestos del **artículo 39 de la Ley**.
- VI. Cuando las Autoridades Fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales.

10.2 No será motivo de descalificación en los siguientes casos:

- I. Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- II. Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento el licitante, a reserva de su revisión cualitativa por parte de “**La Convocante**” para determinar sobre su cumplimiento y en su caso de aceptación o descalificación. En caso que el licitante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.

24

11. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

11.1 Por la convocante.

De conformidad al **artículo 42 de la Ley y 48 de su Reglamento**, “**La Convocante**”, previa opinión del OIC podrá suspender temporal o definitivamente el procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** sin responsabilidad para la misma, cuando para ello concurren razones de interés público o general por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los bienes, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la prestación de los servicios públicos encomendados.

En tal supuesto, “**La Convocante**” deberá fundar y motivar la toma de decisión.

11.2 Por el OIC.

El OIC, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la **Ley y su Reglamento**, declarando la suspensión temporal o definitiva de cualquier procedimiento de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"**

Si derivado de su intervención, el **OIC** detecta alguna irregularidad o violación a las disposiciones aplicables, podrá suspender temporalmente o definitivamente el presente procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, manteniéndose el proceso en el estado que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, la cual podrá tener como efecto confirmar la validez del acto, anularlo o suspender definitivamente el procedimiento.

De confirmarse la validez del acto, el procedimiento se continuará hasta el pronunciamiento del fallo; en caso de declararse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma previo aviso a los involucrados en el entendido de que solamente podrán participar los licitantes que no hubiesen sido descalificados.

Cuando la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** se suspenda definitivamente, debido a alguna de las situaciones indicadas, "**La Convocante**" quedará en libertad de llevar a cabo un nuevo procedimiento.

12. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Con fundamento en el artículo **51 de la Ley**, la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** se declarará desierta en cualquiera de los siguientes supuestos:

- No se cuente con un mínimo de tres licitantes que presenten sus propuestas.
- No se cuente con un mínimo de tres propuestas que cumplan cuantitativamente con los requisitos solicitados por "**La Convocante**".
- Al analizar las propuestas presentadas ninguno de los licitantes cumpla con cualquiera de los requisitos solicitados.
- Las propuestas presentadas no fueran aceptables, convenientes o posibles para "**La Convocante**", previa investigación de mercado que para el caso se hubiere realizado con anterioridad.

En caso de declararse desierta la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** por cualquiera de las causales anteriores, "**La Convocante**" procederá en su caso como se establece en la Ley.

13. INCONFORMIDADES QUE SE SUSCITEN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO.

De conformidad con el artículo **88 de la Ley**, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por "**La Convocante**" podrán interponer, ante la **Contraloría General**, el Recurso de Inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

14. DE LOS CONTRATOS.

14.1 Consideraciones generales.

- Los derechos y obligaciones que deriven de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** para llevar a cabo la adquisición de los bienes objeto de la misma se formalizarán mediante la suscripción entre las partes del contrato de adquisición respectivo.



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA “ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH”

- La firma del **contrato** se llevará a cabo **dentro de los 15 días hábiles** posteriores al acto de fallo, en la **Subdirección**, ubicada en **Calle Carolina 132, segundo piso, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México**, previa presentación de la garantía de cumplimiento.
- Cuando el licitante adjudicado no firme el **contrato** en el plazo estipulado, se hará efectiva, en favor del **INVEACDMX**, la garantía de formalidad de la propuesta presentada y “**La Convocante**” lo adjudicará al licitante que haya presentado la segunda mejor propuesta y de ser el caso, procederá igual con las propuestas subsecuentes, sin que exista un diferencial de precio mayor al 10% (diez por ciento) entre la propuesta ganadora y la finalmente seleccionada.
- Si por causas imputables a “**La Convocante**” el licitante ganador no firma el **contrato** dentro de la fecha prevista en estas Bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Los derechos y obligaciones que deriven del **contrato**, objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, no podrán subcontratarse ni cederse en forma alguna, ni total ni parcialmente en favor de terceros, excepto los derechos de cobro, en cuyo caso se acreditará la cesión y se efectuará con la conformidad previa y por escrito de “**La Convocante**”.
- **Suspensión Temporal.** En caso de que el **OIC**, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la **Ley**, podrá instruir, bajo su responsabilidad a “**La Convocante**” que proceda a declarar la suspensión temporal del **contrato**.
- **Terminación Anticipada.** “**La Convocante**”, podrá decretar la terminación anticipada del **contrato**, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión del **OIC**, por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación de los mismos se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de la aplicación de las penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses del Gobierno de la Ciudad de México.

14.2. **Modificaciones al contrato.**

La convocante con fundamento en el artículo **65 de la Ley**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá, bajo su responsabilidad acordar el incremento en la cantidad de bienes del contrato vigente que se derive de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, estas modificaciones no deberán de rebasar en su conjunto el 25% del total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato vigente.

Asimismo, “**La Convocante**” previa opinión del **OIC**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato o la suspensión temporal o definitiva del mismo sin responsabilidad para la misma, cuando para ello concurran razones de interés público o general por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas.

Toda modificación al contrato original deberá formalizarse entre las partes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por los servidores públicos que los hayan realizado o por quienes los sustituyan.



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA “ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH”

14.3. Rescisión administrativa del contrato.

Para llevar a cabo el procedimiento para la rescisión de contrato se estará a lo dispuesto en los artículos **42 de la Ley; 63 y 64 de su Reglamento.**

De igual manera, se establecen como causas de rescisión de contrato las siguientes:

- Cuando se haya agotado el monto límite de la garantía de cumplimiento, por la aplicación de penas convencionales.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el **contrato**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiese agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales. Excepto cuando el proveedor solicite por escrito y obtenga formalmente prórroga, en cuyo caso será a partir del vencimiento del plazo concedido.
- En caso que el **OIC**, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la **Ley**, podrá instruir bajo su responsabilidad a “**La Convocante**” para que proceda a declarar la suspensión temporal, la rescisión o la terminación anticipada del contrato.
- Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones fiscales señaladas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- Si se comprueba que el proveedor se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo **39 de la Ley**.

La rescisión administrativa del **contrato** será previa notificación y audiencia al interesado.

El procedimiento de rescisión se iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas, o peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin otorgar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la **Contraloría General**, sin responsabilidad para “**La Convocante**”.

14.4. Garantías del cumplimiento del contrato.

La garantía que se presente para el cumplimiento del contrato **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, enmendaduras, tachaduras o engrapada.**

- Los licitantes ganadores podrán presentar fianza, cheque de caja, cheque certificado, billete de depósito o carta de crédito o cualquier otra forma que determine la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por el **5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado**, a favor del **INVEACDMX**, detallando que ésta se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas del licitante, sin considerar en su caso el Impuesto al Valor Agregado, y que tendrá una vigencia hasta el total cumplimiento del contrato, objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, asimismo deberá incluir la Cláusula de Sometimiento de la afianzadora al procedimiento de ejecución de las mismas establecido en los artículos **178, 219, 280, 282 y 293** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Las fianzas serán expedidas por instituciones nacionales, legalmente establecidas y autorizadas para ello, con sede o sucursales en la Ciudad de México.



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"

- Esta garantía deberá entregarse a la firma del contrato respectivo y será devuelta al **adjudicado** una vez que se demuestre haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato, previa solicitud por escrito.

14.4.1 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se hará efectiva sí:

- a) El o los adjudicados incumplen cualquiera de las condiciones pactadas en el **contrato**.
- b) El o los licitante(s) ganador(es) no entrega(n) los bienes sin causa justificada durante el período de vigencia del **contrato** respectivo.
- c) El adjudicado no entrega los bienes en el plazo adicional que a solicitud previa y formal se le pudiera conceder para corregir las omisiones, rechazos o causas del incumplimiento de la adquisición, de persistir este se hará efectiva la garantía de cumplimiento y se procederá a la rescisión administrativa del contrato respectivo.
- d) En caso de rescisión administrativa del contrato por ubicarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 14.3 de estas bases.

15. PAGO.

15.1 Anticipos.

Para la adquisición de los bienes objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, no se otorgará anticipo alguno.**

15.2 Pago de los bienes.

El licitante, a la firma del **contrato** deberá presentar por única vez la Cédula de Registro para la transferencia interbancaria, de acuerdo al procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la cual se encuentra disponible en la dirección electrónica <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx>, el cual deberá ser entregado debidamente requisitado, con copia del estado de cuenta y copia del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), en la Unidad Departamental de Adquisiciones, para su trámite ante la Subdirección de Recursos Financieros del **INVEACDMX**.

El **INVEACDMX** realizará los pagos una vez que se hayan entregado los bienes, por depósito en cuenta de cheques vía interbancaria, en moneda nacional, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura debidamente requisitada con su soporte respectivo.

Las Facturas antes referidas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación de conformidad a los artículos **29** y **29 A**, además de contener impreso el Registro Federal de Contribuyentes (**R.F.C.**) y las leyendas "**Forma de pago 99 por definir**", "**Método de pago PPD pago en parcialidades o diferido**" y ser expedidas a nombre del **Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México**, con domicilio: **Calle Carolina Numero 132 Colonia Noche Buena Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03720**, Registro Federal de Contribuyentes: **IVA100126PJ6**; así mismo, deberán de presentarse en forma impresa y en forma digital a través de los archivos PDF y XLM, mismos que se deberán enviar a las siguientes direcciones de correo electrónico: judadquisiciones.invea@gmail.com y aclaraciones.invea@gmail.com



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"**

Para el supuesto de que se realicen pagos en exceso al licitante adjudicado, este deberá reintegrar los remanentes más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020.

16. SANCIONES.

16.1 Penas convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley y al numeral 5.13.1 de la Circular Uno 2019, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos", "La Convocante" aplicará una pena convencional del 100% (cien por ciento) del valor total de los bienes dejados de entregar, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, pena que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo a lo siguiente:

- I. Exista incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, durante el tiempo que transcurra.
- II. Por mala calidad de los bienes o por no cumplir con las características y especificaciones técnicas pactadas.
- III. Por los bienes dejados de suministrar.

La pena convencional se descontará del pago correspondiente, de los pagos subsecuentes o de los pagos pendientes y de no ser posible, el licitante adjudicado se obliga a realizar el pago respectivo mediante, cheque de caja o cheque certificado a nombre del **INVEACDMX**, para lo cual deberá de presentarse en Calle Carolina Numero 132, 2° Piso, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México, Código Postal 03720, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que "La Convocante" le notifique la pena a la que se hacer acreedor, por escrito, vía fax o correo electrónico.

De persistir el incumplimiento se hará efectiva la garantía de cumplimiento y procederá la rescisión administrativa del contrato.

La aplicación de la pena convencional, será independiente de la aplicación de la garantía de cumplimiento y de la rescisión administrativa del contrato.

Con fundamento en el artículo 77 segundo párrafo de la Ley, el OIC podrá llevar a cabo las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Entidades, instalaciones de los proveedores que intervengan en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios e igualmente podrán solicitar de los Servidores Públicos y de los Proveedores que participen en ellas, que aporten todos los datos, documentos e informes relacionados con los actos de que se trate.

17. DEL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

Los licitantes que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, así como nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes aplicables.

18. INCONFORMIDADES.

Los licitantes que consideren afectados sus intereses o derechos con motivo de los actos u omisiones que deriven de este procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** o de los servidores públicos que lo ejecutan, podrán inconformarse ante la **Contraloría General**, dentro de un



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA “ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH”

término de **5 días hábiles** contados a partir de que se notifique el acto o resolución recurrido, el recurso de inconformidad se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como a lo dispuesto en el artículo **88** que establece la **Ley**.

En aras de la transparencia y eficaz rendición de cuentas, la **Contraloría General** pone a su disposición la consulta electrónica de recursos de inconformidad en la página de Internet www.contraloria.cdmx.gob.mx.

19 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la **Ley** y su Reglamento, en la ejecución de este procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** y/o del **contrato**, que se celebre, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México con apego a las Disposiciones Jurídicas de Derecho Público y las suplementarias o complementarias que resulten aplicables para la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero de los tribunales que en razón del domicilio de las partes les pudiera competir, de conformidad con el **artículo 13** de la **Ley** y **56** fracción **XVIII** de su Reglamento.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo **33** fracciones **XI** y **XIX** de la **Ley**.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2020.

POR LA CONVOCANTE



LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

30



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"

A N E X O S

31



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"

ANEXO UNO

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

ANEXO TÉCNICO

Partida	Concepto	Descripción	Precio Unitario
Única	Box Lunch	<ul style="list-style-type: none"> • Chapata, sándwich, torta, baguette o croissant. • Agua embotellada • Refresco o jugo • Fruta de temporada. • Barra nutritiva o palanqueta. • Fritura o papas fritas en bolsa sellada. • Servilleta y empaque para traslado. 	

EMPAREDADO	
TIPOS DE PAN	PORCIÓN MÍNIMA
TELERA	50 GRS.
BOLILLO	60 GRS.
CHAPATA	50 GRS.
BAGUETTE	60 GRS.
CROISSANT	50 GRS.
PAN DE CAJA (2 REBANADAS)	50 GRS.
INGREDIENTE PRINCIPAL	
JAMÓN	80 GRS.
SALCHICHA	80 GRS.
PIERNA	60 GRS.
MILANESA DE RES	60 GRS.
MILANESA DE POLLO	60 GRS.
ATÚN	70 GRS.
OTROS INGREDIENTES	
QUESO BLANCO / QUESO OAXACA	30 GRS.
MAYONESA O CREMA	10 GRS.
LECHUGA	10 GRS.
JITOMATE	10 GRS.
CEBOLLA	10 GRS.
AGUACATE	5 GRS.



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"

RAJAS DE CHILE	5 GRS.
----------------	--------

BEBIDA	
REFRESCO EN LATA	355 ML.
REFRESCO EN PET	500 ML.
JUGO EN LATA	355 ML.

AGUA	
AGUA EMBOTELLADA	500 ML.

FRITURA O PAPAS FRITAS	
FRITURAS EN BOLSA METALIZADA	40 GRS.
PAPA FRITAS EN BOLSA METALIZADA	40 GRS.

BARRA NUTRITIVA	
AMARANTO Y/O GRANOLA Y/O SEMILLAS Y/O MIEL	20 GRS.

FRUTA	
FRUTA FRESCA DE TEMPORADA	100 GRS.

- LOS EVENTOS PODRÁN REALIZARSE A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.
- LOS BOX LUNCH DEBERÁN SER EMPACADOS EN MATERIAL BIODEGRADABLE Y/O BIOCOMPOSTABLE, CON EL MENOR IMPACTO AMBIENTAL Y CON UNA SERVILLETA QUE CUMPLA CON LA MISMA CARACTERÍSTICA.
- EL COSTO DE LOS BIENES DEBERÁ INCLUIR TRASLADO SIN QUE ESTO GENERE UN COSTO EXTRA A EL "INVEACDMX".
- LAS FECHAS, HORARIOS Y LUGARES ESTARÁN SUJETOS A LAS NECESIDADES DEL "INVEACDMX".
- LOS ALIMENTOS DEBERÁN ESTAR PREPARADOS CON LA MÁXIMA HIGIENE; Y EN CASO DE QUE ALGÚN ALIMENTO NO ESTÉ EN BUEN ESTADO "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR DAÑOS A TERCEROS. CERTIFICADO VIGENTE EN MANEJO SEGURO DE ALIMENTOS.



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA “ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH”

- SE DEBERÁ GARANTIZAR AL MENOS 3 HORAS DE CADUCIDAD A PARTIR DEL MOMENTO DE LA ENTREGA.
- EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS, SE TENDRÁ QUE REPONER Y/O SUSTITUIR EL PRODUCTO EN UN LAPSO NO MAYOR A 1 HORA.



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"**

ANEXO DOS

HOJA 1 DE 2

**DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE
AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE
RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Los licitantes interesados en la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, deberán transcribir en hoja membretada del licitante la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E.**

Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México y en concordancia con el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos 5 (cinco) años, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar constancia de adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de que la convocante constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago, o en su caso deberán de presentar constancia de inicio de trámite ante la Administración Tributaria de las contribuciones que le corresponda:

35

Contribución.	Aplica.	No aplica.
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Asimismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 46 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____ Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/005/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

HOJA 2 DE 2

Razón social:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio fiscal (actual):	
Nombre del representante legal:	
Domicilio (oficinas) para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México:	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Firma del representante legal:	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/005/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"

ANEXO TRES

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PRESENTE.

Partida	Descripción	(Deberá corresponder a las características indicadas en el Anexo 1)		
		Marca Ofertada	Unidad de medida y Presentación	Cantidad

Condiciones Generales:
Tiempo de entrega:
Total de partidas cotizadas:
Vigencia de la propuesta:

ACEPTO SUJETARME A LAS BASES DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA “ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH”

ANEXO TÉCNICO
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E

DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN
ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH

Concepto	Descripción	Precio Unitario
Box Lunch	<ul style="list-style-type: none"> • Chapata, sándwich, torta, baguette o croissant. • Agua embotellada • Refresco o jugo • Fruta de temporada. • Barra nutritiva o palanqueta. • Fritura o papas fritas en bolsa sellada. • Servilleta y empaque para traslado. 	

EMPAREDADO	
TIPOS DE PAN	PORCIÓN MÍNIMA
TELERA	50 GRS.
BOLILLO	60 GRS.
CHAPATA	50 GRS.
BAGUETTE	60 GRS.
CROISSANT	50 GRS.
PAN DE CAJA (2 REBANADAS)	50 GRS.
INGREDIENTE PRINCIPAL	
JAMÓN	80 GRS.
SALCHICHA	80 GRS.
PIERNA	60 GRS.
MILANESA DE RES	60 GRS.
MILANESA DE POLLO	60 GRS.
ATÚN	70 GRS.
OTROS INGREDIENTES	
QUESO BLANCO / QUESO	30 GRS.



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"

OAXACA	
MAYONESA O CREMA	10 GRS.
LECHUGA	10 GRS.
JITOMATE	10 GRS.
CEBOLLA	10 GRS.
AGUACATE	5 GRS.
RAJAS DE CHILE	5 GRS.

BEBIDA	
REFRESCO EN LATA	355 ML.
REFRESCO EN PET	500 ML.
JUGO EN LATA	355 ML.

AGUA	
AGUA EMBOTELLADA	500 ML.

FRITURA O PAPAS FRITAS	
FRITURAS EN BOLSA METALIZADA	40 GRS.
PAPA FRITAS EN BOLSA METALIZADA	40 GRS.

BARRA NUTRITIVA	
AMARANTO Y/O GRANOLA Y/O SEMILLAS Y/O MIEL	20 GRS.

FRUTA	
FRUTA FRESCA DE TEMPORADA	100 GRS.

- LOS EVENTOS PODRÁN REALIZARSE A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.
- LOS BOX LUNCH DEBERÁN SER EMPACADOS EN MATERIAL BIODEGRADABLE Y/O BIOCOMPOSTABLE, CON EL MENOR IMPACTO AMBIENTAL Y CON UNA SERVILLETA QUE CUMPLA CON LA MISMA CARACTERÍSTICA.



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA “ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH”

- EL COSTO DE LOS BIENES DEBERÁ INCLUIR TRASLADO SIN QUE ESTO GENERE UN COSTO EXTRA A EL “INVEACDMX”.
- LAS FECHAS, HORARIOS Y LUGARES ESTARÁN SUJETOS A LAS NECESIDADES DEL “INVEACDMX”.
- LOS ALIMENTOS DEBERÁN ESTAR PREPARADOS CON LA MÁXIMA HIGIENE; Y EN CASO DE QUE ALGÚN ALIMENTO NO ESTÉ EN BUEN ESTADO “EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR DAÑOS A TERCEROS Y SE DEBERÁ CONTAR CON EL CERTIFICADO VIGENTE EN MANEJO SEGURO DE ALIMENTOS.
- SE DEBERÁ GARANTIZAR AL MENOS 3 HORAS DE CADUCIDAD A PARTIR DEL MOMENTO DE LA ENTREGA.
- EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS, SE TENDRÁ QUE REPONER Y/O SUSTITUIR EL PRODUCTO EN UN LAPSO NO MAYOR A 1 HORA.

Condiciones Generales:

Tiempo de entrega:

Total de partidas cotizadas:

Vigencia de la propuesta:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/005/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"

ANEXO CUATRO

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PRESENTE.

ANEXO TÉCNICO

Concepto	Descripción	Precio Unitario
Box Lunch	<ul style="list-style-type: none"> • Chapata, sándwich, torta, baguette o croissant. • Agua embotellada • Refresco o jugo • Fruta de temporada. • Barra nutritiva o palanqueta. • Fritura o papas fritas en bolsa sellada. • Servilleta y empaque para traslado. 	

[Handwritten signature]

Condiciones Generales:

Total de las partidas cotizadas:

Garantía de precios fijos y vigentes hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato:

Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la convocante.

A T E N T A M E N T E

[Handwritten signature]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/005/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"

ANEXO CINCO

INFORMACIÓN PARA DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES VÍA INTERBANCARIA DE PROVEEDORES (LA CUENTA DEBE TENER 11 DÍGITOS Y VALIDACIÓN DEL BANCO)

ESTE FORMATO DEBE SER LLENADO EN SU TOTALIDAD (NO SE ACEPTAN CAMPOS EN BLANCO) DEBE SER ESCRITO EN MAQUINA DE ESCRIBIR O EN ALGÚN MEDIO DE IMPRESIÓN

NO SE ACEPTARAN CUENTAS DE CRÉDITO, AHORRO, INVERSIÓN INMEDIATA, ETC., ÚNICAMENTE APLICAN CUENTAS DE CHEQUES.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

[Empty text box for Name or Reason Social]

NOMBRE DEL BANCO QUE MANEJE SU CUENTA DE CHEQUES

NÚMERO DE CTA. DE CHEQUES

[Empty text box for Bank Name]

[Empty text box for Account Number]

CLAVE DE SUCURSAL

CLAVE DE PLAZA

NOMBRE DE LA PLAZA BANCARIA

[Empty text box for Branch Key]

[Empty text box for Plaza Key]

[Empty text box for Bank Plaza Name]

SELLO DEL BANCO VERIFICANDO LOS DATOS

CLAVE SWIFT

[Empty text box for SWIFT Key]

[Large empty box for Bank Seal]

CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA "CLABE" (CONSTA DE 18 DÍGITOS)

[Empty text box for CLABE]

GENERALES DEL PROVEEDOR

RFC

[Empty text box for RFC]

DOMICILIO

[Empty text box for Address]

POBLACIÓN

[Empty text box for Population]

ESTADO

[Empty text box for State]

CÓDIGO POSTAL

[Empty text box for Postal Code]

CONTACTO PARA CONSULTAS

[Empty text box for Contact]

TELÉFONO

[Empty text box for Phone]

FAX

[Empty text box for Fax]

PROVEEDOR

SUPERVISOR DEL ORGANISMO

FIRMA: _____
FIRMA: _____

NOMBRE:
CARGO:
DEPENDENCIA

NOMBRE:
CARGO:
INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"**

ANEXO SEIS

FORMATO DE CARTA DE INTEGRIDAD

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.**

El que suscribe C. _____, representante legal de la empresa
_____ participante de la **Invitación Restringida a
Cuando Menos Tres Proveedores** No. _____, convocada para la adquisición
de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar
adjudicados, nos comprometemos a que los directivos, representantes legales y empleados que participen en
las diferentes etapas de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, firma del contrato y en
la entrega de los bienes objeto de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, se
conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de
las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre el **Instituto de
Verificación Administrativa de la Ciudad de México** y mi representada.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

43



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"

ANEXO SIETE

"ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"
"FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS"

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
No. DE PODER NOTARIAL O DE ACTA DE NACIMIENTO (EN CASO DE PERSONA FÍSICA):

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Licitante PU más bajo	Mejoramiento de Propuesta en Porcentaje				Propuesta Final
					1ª	2ª	3ª	4ª	
ÚNICA	BOX LUNCH	Paquete							

Con fundamento en el artículo 43, fracción II Segundo y Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en este acto presento el mejoramiento de propuestas en la partida que se señala en la presente propuesta, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los mismos conceptos, características y condiciones establecidas en las Bases de esta INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Ciudad de México a 23 de julio del 2020.

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"

ANEXO OCHO

CARTA DE CONOCIMIENTO DE ACATO Y DE NO ENCONTRARSE DENTRO DE LOS
SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS CITADOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO CONTEMPLADO EN
LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN XV, 59 Y 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y PARA LOS EFECTOS DE
PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO
RESPECTIVO CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD
DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES No. _____ PARA LA

_____, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS, ACATAMOS Y NO NOS
ENCONTRAMOS DENTRO DE LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, ASI COMO SUS
ALCANCES LEGALES, Y QUE EL PARTICIPANTE QUE REPRESENTO, SUS
ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS
SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

45

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/005/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"

(1)

ANEXO NUEVE

(2)

FORMATO DE PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ESTRATIFICACIÓN)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PRESENTE

Me refiero a la Licitación Pública Nacional No. INVEACDMXCMDX/IR/005/2020, relativa a la contratación de "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"

Sobre el particular, declaro bajo protesta decir verdad, que la empresa (3) que represento, cuenta con (4) empleados.

Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (5), atendiendo al cuadro siguiente.

ESTRATIFICACIÓN		
Tamaño	Sector	Rango de Número de Empleados
Micro Empresa	Comercio	Hasta 5
	Servicios	Hasta 20
	Industria	Hasta 30
Pequeña Empresa	Comercio	Desde 6 hasta 20
	Servicios	Desde 21 hasta 50
	Industria	Desde 31 hasta 100
Mediana Empresa	Comercio	Desde 21 hasta 100
	Servicios	Desde 51 hasta 100
	Industria	Desde 101 hasta 500

Atentamente

Nombre y Firma Representante Legal

[Firma manuscrita]



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"

INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO DE PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO,
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
(ESTRATIFICACIÓN)

- (1) Utilizar papel membretado de la empresa.
- (2) Escribir el lugar, día, mes y año en que se realiza la solicitud. (Fecha).
- (3) Escribir la razón social de la empresa.
- (4) Anotar el número de empleados con que cuenta
- (5) Anotar el rango de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), de acuerdo al cuadro de estratificación.

47



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/005/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"

ANEXO DIEZ

TEXTO PARA LA GARANTÍA DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

A FAVOR DE: INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(1) En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de (2) M.N., a favor del INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para garantizar por (3) con domicilio en (4), el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores NO. INVEACDMXCMDX/IR/005/2020, convocada por el INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, teniendo por objeto la contratación de la "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH" esta garantía estará vigente hasta que el INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, manifieste expresamente por escrito la devolución para su cancelación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás que resulten aplicables.

La compañía de fianzas acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso, en que se otorguen prorrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

"LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y AL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS HASTA EN TANTO NO SE EXPIDA EL REGLAMENTO AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."

"LA FIANZA DE GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS OFERTAS ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 365 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE".

INSTRUCCIONES:

- (1) NOMBRE DE LA AFIANZADORA.
(2) IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA POR EL 5% DEL MONTO MÁXIMO A CONTRATAR SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
(3) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
(4) DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/005/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"

ANEXO A

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (LO SOLICITADO EN ÉSTE ANEXO A ES ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO) (LA NO PRESENTACIÓN DE ÉSTE ANEXO A, NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PRESENTE.

Adjunto encontrará los documentos legales, administrativos y financieros que a continuación se mencionan, los cuales se indican el numeral 4 de las bases y se entregan en el acto de presentación y apertura de propuestas:

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA QUE PRESENTA PROPUESTA

Table with 5 columns: Inciso, Documento, Original, Copia Cotejadas, No Aplica. Rows include Anexo B, DOCUMENTACION LEGAL, and items a) through d) with detailed descriptions of required documents.

49



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"

Inciso	Documento	Original	Copia Cotejadas	No Aplica
e)	Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante mediante la presentación de Credencial de elector, Pasaporte o Cédula Profesional.			
f)	Para las personas morales acreditar el pago del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) mediante la declaración anual del ejercicio 2018 , y para las personas físicas acreditar el pago del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) mediante la declaración anual del ejercicio 2018 , así, para ambos casos presentando el Recibo Bancario de Pago de Contribuciones vía Internet, el cual deberá contener invariablemente el sello digital, que permita autenticar la operación realizada, así como el pago correspondiente. En caso de haber declarado en ceros, deberán presentar igualmente el comprobante correspondiente. Para el caso del I.V.A. será suficiente con la presentación de los pagos de enero a marzo del año 2020 .			
g)	Presentar original o copia certificada y copia simple de la Constancia de adeudos de contribuciones y derechos vigente o en su caso el documento que acredite fehacientemente haberlas solicitado oportunamente en el presente año a la Administración Tributaria que le corresponda y en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y de las demás contribuciones que le apliquen en la Ciudad de México. El no presentar las constancias antes de la fecha establecida para la formalización del "Contrato"; será motivo para no adjudicar el mismo, y en consecuencia "La Convocante" procederá conforme a lo establecido por el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.			
h)	Los licitantes deberán presentar en original y copia para cotejo de la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México , de conformidad con lo señalado en el artículo 14 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como en los lineamientos Cuarto y Décimo Segundo párrafo segundo, de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México , publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 05 de junio de 2019, el no presentarla será motivo de descalificación.			
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA				
a)	Demostrar su capacidad y experiencia en la compra venta comercialización, distribución y/o fabricación de los bienes relacionados con el objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores mediante la presentación del Curriculum Vitae de la empresa o de la Persona Física. El licitante podrá agregar al Curriculum Vitae copia de cualquier documento que acredite la experiencia solicitada por "La Convocante". (Contratos y/o facturas de bienes relacionados con el objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores).			

50



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"

Inciso	Documento	Original	Copia Cotejadas	No Aplica
b)	Manifiestación bajo protesta de decir verdad, que el grado de integración nacional de los bienes que ofrece, es al menos del 50% (cincuenta por ciento).			
c)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como lo contemplado en los artículos 49 fracción XV, 59 y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Si se comprueba que el licitante se encuentra en cualquiera de estos supuestos automáticamente se desechará su propuesta y quedará descalificado de este proceso de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores .			
d)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de que conoce y acepta el contenido de estas Bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores así como las modificaciones y/o aclaraciones efectuadas durante la Junta de Aclaración de las mismas y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores como en el contrato respectivo.			
e)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad en la que asume toda responsabilidad en caso de que los bienes entregados infrinjan patentes, marcas o viole derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a " La Convocante ".			
f)	<p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México de conformidad con el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco años de las siguientes obligaciones sustantivas y formales a que estén sujetos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impuesto Predial • Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles • Impuesto sobre Nóminas • Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos • Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje • Derechos por el Suministro de Agua <p>En los casos del Impuesto Predial y Derechos por el Suministro de Agua, será obligatorio anotar correctamente el número de cuenta oficial correspondiente.</p> <p>En los casos en los que no esté sujeto al pago de alguna de estas contribuciones, deberá anotar el impuesto correspondiente así como el motivo en el mismo manifiesto, anexando documento comprobatorio vigente y que justifique dicho manifiesto (contrato de arrendamiento o comodato, etc.) Anexo Dos.</p> <p>Incluso en el supuesto de tener su domicilio en otra entidad distinta a la Ciudad de México también deberán anotarlos.</p>			

51



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"

Inciso	Documento	Original	Copia Cotejadas	No Aplica
g)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que se encuentra al corriente de su declaración de Impuestos, Derechos, Aprovechamientos y Productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.			
h)	Estratificación (Micro, Pequeña o Mediana Empresa)			
i)	Para el caso de Micro, Pequeñas y Medianas empresas nacionales, podrán participar en esta Invitación restringida a Cuando menos Tres Proveedores presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas , sin necesidad de constituir una nueva sociedad. En el caso al que se refiere el párrafo anterior, las Micros, Pequeñas y Medianas empresas nacionales, presentarán en el sobre que contenga la documentación legal y administrativa, el convenio entre las empresas licitantes.			
j)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, donde faculta a " La Convocante " para comprobar la veracidad de la información y la autenticidad de la documentación proporcionada en cualquier momento, ya sea durante el transcurso del procedimiento o durante la vigencia del contrato, de no corresponder, será motivo de descalificación automática o de rescisión administrativa del contrato.			
k)	Carta Compromiso de Integridad , mediante la cual el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se compromete tanto él, como los representantes y/o los empleados que participen durante el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores , a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales, ni durante el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso en los convenios que se llegaren a celebrar, incluyendo los actos que de éstos deriven, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento, y que se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y/o disposiciones normativas aplicables, durante la vigencia de la relación contractual y de los efectos derivados de dicha contratación entre " La Convocante " y el licitante. ANEXO SEIS de estas bases.			
l)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que el poder notarial que el representante legal presenta, es vigente a la fecha de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y que no le ha sido revocado, modificado o limitado.			
m)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, mediante el cual da su consentimiento para difundir sus datos, salvo las excepciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México .			



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"

Inciso	Documento	Original	Copia Cotejadas	No Aplica
n)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, mediante el cual indique que se obliga a mantener estrictamente confidencialidad y a no divulgar la información que le sea proporcionada por "La Convocante" y a no hacer mal uso de ella, en caso de hacerlo aceptamos la responsabilidad y consecuentemente la aplicación de las sanciones legales correspondientes.			
o)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo señalado en el numeral Décimo tercero fracción II, de los Lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación, de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que señalan , que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos.			
p)	Carta bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que deriven de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores .			
q)	Los licitantes que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes aplicables.			
PROPUESTA TÉCNICA				
a)	Descripción y especificación completa de cada uno de los bienes ofertados por el licitante, conforme al formato y características establecidas en el ANEXO UNO de estas bases, así como a las precisiones y aclaraciones asentadas durante la Junta de Aclaración de Bases.			
b)	Carta compromiso en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes que entregue se apegarán invariablemente a los bienes ofertados en su propuesta técnica y con las especificaciones establecidas en las Bases de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores .			
c)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de que se compruebe que los bienes no se suministraron conforme a la calidad ofertada o se encuentran en mal estado, estos serán motivo de devolución y se obliga a su reposición en un plazo máximo de una hora , contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación por escrito, independientemente de la pena convencional establecida en el numeral 16.1.			

53



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/005/2020
PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"

Inciso	Documento	Original	Copia Cotejadas	No Aplica
d)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados están garantizados por un periodo de cuando menos tres horas a partir de su recepción, así mismo responderán por cualquier defecto de fabricación, vicios ocultos, deficiencias en la calidad de los bienes, que los bienes son nuevos, originales, de primera calidad y marca reconocida en el mercado nacional.			
e)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se comprometen a cumplir con el plazo de entrega y lugar y horario de entrega de acuerdo a los numerales 3.7 y 3.10.			
f)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que los medios de transportación de los bienes desde su lugar de origen hasta su total entrega, serán sin cargo adicional para " La Convocante " de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.6			
g)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con las disposiciones, características y especificaciones establecidos en los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental, Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 26 de junio de 2018, por lo que no provocan contaminación o un impacto ambiental negativo.			
h)	Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del contrato correspondiente, respetando los derechos que sobre la información tenga y que se responsabiliza del mal uso que en su caso de ella se haga, sin autorización de " La Convocante " aún después de la terminación del instrumento jurídico que derive de la presente Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores.			
i)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes se entregaran de acuerdo a sus características, debidamente protegido con sus respectivos empaques para evitar que se dañen desde su traslado hasta el momento de su recepción definitiva por parte de " La Convocante ".			
j)	Carta bajo protesta de decir en la cual manifieste con que normas cumplen los bienes ofertados, siendo las señaladas en el Anexo Uno de esta bases las mínimas requeridas.			
PROPUESTA ECONOMICA				
a)	Para la elaboración de la Propuesta Económica se deberán considerar las especificaciones de su Propuesta Técnica y anotar el precio unitario de la partida ofertada, con dos decimales, en moneda nacional desglosando el I.V.A. por separado y anotando el importe total. Anexo Cuatro de estas Bases.			



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/005/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"

Inciso	Documento	Original	Copia Cotejadas	No Aplica
b)	Garantía de la formalidad de la propuesta, deberá presentarse sin tachaduras, perforaciones ni enmendaduras y <u>sin ningún dobléz</u> , en original y copia simple, de conformidad con el numeral 8.1 de estas bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores .			
c)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios serán fijos y estarán vigentes hasta el cumplimiento del contrato.			

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/005/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH"

ANEXO B

FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE

(NOMBRE), MANIFIESTO, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (PERSONA FÍSICA Y/O JURÍDICO COLECTIVA)

Table with 2 columns and 7 rows for 'LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN'. Rows include: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, TELÉFONO(S), CORREO ELECTRÓNICO, and DELEGACIÓN O MUNICIPIO, ENTIDAD FEDERATIVA, FAX.

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:
FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FÉ DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES(S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

INCLUIR ESTE ANEXO EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL